



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0173-2022-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DIRECTA PARA LA : ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narvárez Mancero  
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y La Ley”*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

**Que,** Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

**Que,** el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*conocerá en el seno de La asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 40 respecto a los Montos y Tipos de Contratación señalan: *“La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:*

*1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación La realizará la máxima autoridad de La Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a La Ley;*

**Que,** el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 4 prescribe: *“En aplicación de Los principios de Derecho Administrativo son delegables todas Las facultades previstas para La máxima autoridad tanto en La Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa La facultad de delegación expresa. La Resolución que La máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de La delegación. Las máximas autoridades de Las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a La normativa de derecho privado que Les sea aplicable.*

*En el ámbito de responsabilidades derivadas de Las actuaciones, producto de Las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a La materia”.*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 36 en relación con la Contratación Directa señala: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, La entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, La máxima autoridad de La entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna Los requisitos previstos en Los pliegos.*

*La entidad contratante remitirá al consultor invitado, Los pliegos de La consultoría a realizar, que incluirán Los formatos de información básica*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



*necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.*

*Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.*

*En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*

La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

**Que**, mediante Of. N° 0080-AGADMCH de fecha 20 de enero del 2022, suscrito por el Lic. Walter Narvárez Mancero Alcalde del Cantón Chunchi, adjunta el Convenio marco de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD Municipal de Chunchi.

**Que**, el 27 de abril de 2022, la Dirección de Obras Publicas del GADM Chunchi presenta el Informe de Necesidad para la Contratación de ASISTENCIA TECNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que**, el en junio de 2022, la Dirección de Obras Publicas del GADMCH presenta los Términos de Referencia para la Contratación de ASISTENCIA TECNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO..

**Que**, el 31 de mayo de 2022, la Lic. Deysy Bernal O. asistente técnico de proveeduría (E) emitió la Verificación CATE N° 035-2021 para la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,”. Señalando que esta NO se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).



**Que**, el 09 de mayo de 2022, la Lic. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 063-2022, en la que informa que SI existe la partida presupuestaria N.-730601 MAS NO EL MONTO A EJECUTAR EXISTIENDO UN VALOR DE \$6200, NI EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. Mediante proceso por Consultoría.

**Que**, el 05 de mayo de 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Romero, Director de Planificación y Patrimonio, emitió la Certificación POA, en los siguientes términos: *“revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD, al cual pertenece la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, existe dentro de Los Programas, planes, proyectos y actividades claves, Los ítems “CONTRAPARTE PLAN MAESTRO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DEL CANTÓN CHUNCHI ”; lo cual comprende el requerimiento solicitado, se deberá solicitar la respectiva partida presupuestaria al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente”*.

**Que**, el 03 de mayo de 2022, la Ing. Gabriela Rivera D., Jefa Financiera, mediante oficio N° CF-0291-JF-GADMCH señaló: *“adjunto al presente sírvase encontrar La Partida Presupuestaria N°: 7.3.06.01.14 bajo la denominación de La Partida Presupuestaria: Estudios De Evaluación, Diagnostico y Diseños Definitivos Del Plan Maestro De Agua Potable, Alcantarillado, Programa: 3.3.1, por el Valor: \$ 24.156.54 dólares.*

**Que**, el 02 de junio de 2022, la Ing. Blanca Shinin T. proveedora del GADMCH (E) conjuntamente con el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM procedieron a emitir el Presupuesto referencial para la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que**, el 28 de enero del 2022, el Ec. Santiago Guerrero GERENTE SUCURSAL firma la DECISIÓN N° 2021-GSZC-019 en la cual indica: Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi se obliga a aportar el valor de USD 5.720,00, (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las siguientes categorías de inversión: fiscalización, contingencias; escalamiento; y, el valor correspondiente al IVA, el mismo que asciende a USD 25.209,70 (VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como un aporte en forma efectiva y real; y cualquier otro costo o incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

**Que**, mediante oficio N.º275-JA-GADMCH del 14 de junio del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de la Consultoría Directa según código CDC-GADMCH-01-



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2022 para la: ASISTENCIA TECNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; las partidas presupuestarias 7.3.06.01.14, función 3.3.1, por un valor USD 24.156,54 más IVA, con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Consultoría Directa, según código CDC-GADMCH-01-2022 para la: ASISTENCIA TECNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, bajo la certificación presupuestaria N° CF-0291, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com .

Además, solicito en cumplimiento de los Artículo 4 y 18 del Reglamento de la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

**Que**, mediante correo electrónico walternarvaez456@gmail.com, de fecha 15 de junio del 2022, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez, en razón de la solicitud de la Jefatura Administrativa y de Compras Publicas del GADMCH mediante Oficio N.º.-275-JA-GADMCH dispone “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN” para la aprobación y legalización del pliego de Consultoría Directa, según código CDC-GADMCH-01-2022 para la: ASISTENCIA TECNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

## RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el pliego para el proceso de Consultoría Directa, según código CDC-GADMCH-01-2022 para la: ASISTENCIA TECNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con el presupuesto referencial de 24.156,54 más IVA (VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 54/100), MÁS IVA.

**Artículo 2.- DELEGAR** para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Juan Carlos Delgado, Analista de Gestión de Riesgos.
2. Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación del GADMCH.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a la Unidad Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



**Artículo 4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 15 días del mes de junio de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

*Elaborado por Procurador Sindico:.....*